

13 de junio de 2000

Español

Original: inglés

Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional
Grupo de Trabajo sobre las Reglas de Procedimiento y Prueba
relativas a la parte V del Estatuto

Nueva York

13 a 31 de marzo de 2000

12 a 30 de junio de 2000

27 de noviembre a 8 de diciembre de 2000

Propuesta de Italia sobre las Reglas de Procedimiento
y Prueba relativas a la parte V del Estatuto (De la
investigación y el enjuiciamiento

Regla 5.12

Añádase el siguiente apartado:

“c) Durante la toma de declaraciones o la prestación de testimonio o al examinar, reunir o sustanciar las pruebas con arreglo al artículo 56 cuando se autorice la participación del abogado, se respetará el derecho de la persona arrestada o requerida a comunicarse con él según proceda, de conformidad con el artículo 67.1.b).”